



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 248-2024-GM-MPP/C

Paucartambo, 03 de julio de 2024.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado y modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución política del Perú, concordante con lo establecido en el Artículo II. Autonomía, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ";

Que, de acuerdo a lo establecido del artículo 39 Normas Municipales, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: (. . .) "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.;

Que, de acuerdo a lo establecido del Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, del Decreto Legislativo N° 1440, en el Numeral 1, establece que: "1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, "2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Institucional, concordante los numerales 27.1, 27.2 y 27.3 del Artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, en su artículo 27° numeral 27.2 establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Decreto Legislativo N° 1440; y Ley N° 31954 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y sus modificaciones; señala que el Presupuesto Institucional y/o sus modificatorias tienen que ser aprobadas mediante Resoluciones del Titular de la Entidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 538-2023-MPP/C de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de apertura - PIA de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, para el año fiscal 2024;

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que, "son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú



“Paucartambo Provincia Folklorica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



administrativas en el gerente municipal”. Asimismo, el artículo 27° del mismo cuerpo normativo, establece “que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde”. Por lo que, en cumplimiento a ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 0124-2024-A-MPP/C de fecha 04/07/2024, en el artículo primero, se ha delegado al Gerente Municipal, facultades resolutorias, señalando en el numeral 21) Aprobar las modificaciones presupuestales de tipo I, II y III;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo del Año Fiscal 2024; hasta por la suma de S/. 404,009.00 (Cuatrocientos cuatro mil nueve y 00/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:



#### INGRESOS:

RB	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE					
<b>PRESUPUESTO DEL INGRESO</b>								
RB	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	Anulación	Crédito
<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>								16,344
1.1	5	3.2	1	INTERESES POR SANCIONES TRIBUTARIAS				23
1.3	1	9	1.99	OTROS BIENES				806
1.3	3	3	1.99	OTROS SERVICIOS DE EDUCACION				300
1.3	3	3.2	99	OTROS SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS				481
1.3	3	9.2	8	SERVICIOS DE PUBLICIDAD E IMPRESION				6,657
1.5	1	1.1	1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES				1,006
1.5	1	2.2	1	DERECHOS DE VIGENCIA DE MINAS				2,503
1.5	2	2	1.99	OTRAS SANCIONES				2,568
1.5	5	1.4	99	OTROS INGRESOS DIVERSOS				2,000
<b>TOTAL:</b>							<b>16,344</b>	
<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>								387,665
1.4	1	4.1	3	CANON MINERO				200,000
1.4	1	4.2	1	REGALIAS MINERAS				158,102
1.5	1	1.1	1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES				29,563
<b>TOTAL:</b>							<b>387,665</b>	

**TOTAL, INGRESOS S/.**

**404,009.00**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklorica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



## EGRESOS:

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0097 9002 2391300 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 03 009 0129		
Meta: 00001 - 0395017 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCION Y COMPETITIVIDAD		16,344
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		16,344
6 GASTOS DE CAPITAL		16,344
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0029 0138 2234914 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 033 0066		
Meta: 00001 - 0284080 MEJORAMIENTO Y TRATAMIENTO DE LA CIRCUNVALACION DE LOS BARRIOS DE KANCHISPUGIO, VALDIVIESO BUENO, 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		100,000
6 GASTOS DE CAPITAL		100,000
2.6.2 3.2 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		100,000
0063 9002 3999999 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 03 006 0010		
Meta: 00001 - 0031732 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		73,040
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		73,040
5 GASTOS CORRIENTES		73,040
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		73,040
0107 0048 2525306 4000161 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD INTERNA 05 016 0037		
Meta: 00001 - 0346858 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS		100,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		100,000
6 GASTOS DE CAPITAL		100,000
2.6.2 3.99 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		100,000
0197 9002 3999999 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 03 006 0010		
Meta: 00037 - 0012666 MANTENIMIENTO DE VIAS LOCALES		14,625
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		14,625
5 GASTOS CORRIENTES		14,625
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		14,625
0212 9002 3999999 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 03 006 0010		
Meta: 00041 - 0006519 MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES		100,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		100,000
5 GASTOS CORRIENTES		100,000
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		26,689
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		13,837
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		59,474
<b>TOTAL:</b>		<b>387,665</b>

**TOTAL, EGRESOS S/.**

**404,009.00**

**Artículo Segundo:** La Dirección de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas partidas de ingreso, componentes, finalidades de metas y unidad de medida.

**Artículo Tercero:** La Dirección de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elaborará las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Cuarto:** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.c.  
Alcaldía.  
Dirección de Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Informática y Sistemas  
Archivo.  
DCA/GM/2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Econ. David Curasi Aquino  
DNI: 42131949  
GERENTE MUNICIPAL

